



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
NAVIDEÑO

CLAVE: Gobierno de Tlaxcala
 FOLIO: **TLAQUEPAQUE** TEMPORADA NAVIDEÑA
 NOMBRE: MARQUEZ VALDEZ AMADA GRACIELA
 UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CHOTA: NAVIDEÑO GENERAL.
 IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$480.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 29-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:02 a	A: 10:00:02 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 11:00:03 p	SABADO	NO TRABAJA
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:35 a A: 11:00:35 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p		

""NAVIDEÑO"" : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
 DE 3 MTS. S. INSTALARA EN 3 MTS. SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SALVA DISTRANCIA.

Platón Chávez

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORA
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de Tlaxcala
 DIRECCIÓN DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
 MARQUEZ VALDEZ AMADA GRACIELA
 ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.